

3076

CARTA

HISTÓRICO-ARTÍSTICA

sobre el edificio

DE LA

LONJA DE MALLORCA

que escribió en 1807

EL ESCELENTÍSIMO SEÑOR

D. Gaspar de Tovellanos

À UN AMIGO PROFESOR DE BELLAS ARTES.

Reimprunese por disposicion de la

REAL JUNTA DE COMERCIO

de esta isla.



BIBL. ASTURIANA
C. Inmaculada
GIJON

27878

PALMA.

IMP. DE D. JUAN MARIANO GUASP Y PASCUAL

REGENTE DE LA IMPRENTA REAL.

1835.



Compañía de Mallorca

Don Gaspar de Sevilla.

CARTA
HISTÓRICO-ARTÍSTICA

sobre el edificio

DE LA

Sonja de Mallorca

ESCRITA POR EL ESCELENTÍSIMO SEÑOR

D. Gaspar de Tovellanos.

CARTA
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
SOBRE EL EDIFICIO
DE LA
LONJA DE MALLORCA

que escribió en 1807

EL ESCELENTÍSIMO SEÑOR

Don Gaspar de Jovellanos

Á UN AMIGO PROFESOR DE BELLAS ARTES.

Reimprímese

POR DISPOSICION DE LA

REAL JUNTA DE COMERCIO
DE ESTA ISLA.



PALMA

IMPRENTA REAL REGENTADA POR D. JUAN GUASP Y PASCUAL

1835.

D. 551600

Advertencia.



El Escmo. Sr. don Gaspar Melchor de Jovellanos, cono-
cia, como Séneca, que la erudici-
on es adorno en la prós-
pera fortuna, y consuelo

en la adversa. Por esto, á poco tiempo de hallarse confinado en Mallorca, deseando ocuparse en algun objeto nuevo, capaz de hacerle olvidar la amargura de su situacion, empezó á leer la historia de la isla con aquel gusto y crítica propia de los hombres de elevados talentos. Desde luego conoció lo que habia que añadir en las de Dameto y Mut, que enmendar en la de Binime-

lis, y corregir en los manuscritos que se le presentaron. Avivóse entonces su curiosidad de leerla en sus fuentes, procurándose los originales, ó á lo ménos copias auténticas de los archivos públicos del reino, ya prodigando el dinero, ya valiéndose del favor de sus amigos. El resultado de este estudio fué, quedar enteramente persuadido de que, la historia de Mallorca esta-

ba por hacerse, y que se debia empezar por disertaciones ó memorias particulares sobre los puntos mas interesantes. Mereció una de sus primeras atenciones la descripcion artística é histórica del castillo de *Bellver*, donde estaba detenido; y esta es la única memoria á que puso la última mano, y forma un volúmen en cuarto bastante abultado por sus digresiones y curio-

osos incidentes. De aquí, con obstinado trabajo, pasó á emprender otras, sobre los hermosos y suntuosos edificios de la santa Iglesia Catedral, conventos de santo Domingo y san Francisco, Lonja y Casas del Ayuntamiento. Habia igualmente empezado unas interesantes notas para ilustrar la crónica del rey Don Jaime *el Conquistador*, que deseaba se imprimiese correcta-

mente, por ser el fundamento en que á su juicio debia zanjarse la historia de Mallorca, particularmente por lo respectivo á la última época de nuestra restauracion. A esta debia seguir una edicion completa del *Repartiment*, que tan defectuoso y truncado publicó Damedto, y sobre el cual habia hecho el Sr. Jovellanos varias y nuevas observaciones. Tenia ademas

formados los primeros rasguños de una biblioteca de los escritores baleares, de un diccionario de los artistas célebres, hijos de Mallorca, y de un monetario ó sea disertacion sobre el valor de las monedas que corrian en la isla en los primeros siglos de la conquista; obra necesarísima para entender las escrituras antiguas. Y decia muchas veces, que concluidas aquellas me-

morias, estaba acabada la introducción á la historia de Mallorca; historia que tenía ánimo de emprender, si se lo permitía su destino. Pero como era muy delicado en puntos literarios, apenas leía sus trabajos científicos á sus amigos, y nunca lo hacía sino bajo repetidas protestas de que no los comunicarian al público, hasta que los diese á luz su autor. Por fortuna se escapó de esta

severa prohibición la obra que ahora se publica, y que copió furtivamente uno de sus apasionados.

El Consulado, al imprimir estas *noticias* sobre la antigüedad y construcción del hermoso edificio, que se levantara en tiempos mas felices para aumento y comodidad del comercio de Mallorca, no tanto cree ofrecer un obsequio debido á la memoria de su

esclárecido autor, cuya gloria literaria seguramente no necesitaba de este nuevo testimonio de su esquisito gusto en las bellas artes, cuanto perpetuar en la historia civil de la isla unos apun-
tamientos tan curiosos y amenos, que sería mengua permaneciesen sepultados en los cajones de pocos particulares. Quede esta antorcha para los diligentes investigadores de nuestras vi-

cisitudes políticas; y esta prenda mas de la gratitud y reconocimiento tierno de los mallorquines al respetable magistrado, que desde el fondo de un calabozo tomaba tan raro interes en la ilustracion de nuestros anales. Si la filosofía, hollada en duras prisiones, ha despedido á veces desde allí brillantes luces para bien y consuelo de la humanidad oprimida, la histo-

ria política de Mallorca, envuelta en fábulas, oscurecida por la credulidad, corrompida por el mal gusto, debe también su primera ilustración á trabajos concebidos y ejecutados entre las torres y almenas de una fortaleza, y bajo el azote levantado de la tiranía.

1. **N**o fuera bueno, mi querido amigo, que yo privase á V. de las noticias que tengo recogidas sobre la hermosa fábrica de la Lonja de Palma, en castigo de la impaciencia con que me arrancó sin tiempo ni sazón las primeras que empezaba á recoger? Mas, no tema que lo haga; porque ni quiero perder el gusto que tengo en publicar mis descubrimientos, ni quiero privar á V. del que tendrá en saborearse con ellos, ni quiero en fin defraudar á la

historia de la arquitectura de España de muchas preciosas memorias que podrán ilustrarla. Y como ademas no puede ser duro en perdonar los ímpetus de la curiosidad quien los conoce y suele sentir, he aquí que voy á dar á V. cuantas noticias he podido rebuscar acerca de este noble edificio, con mas, algunas reflexiones que juzgo necesarias para su ilustracion.

2. V. tiene ya de antemano la prueba que le envié, de que el proyecto de la Lonja fué coetáneo á la conquista: pero antes de hablar de él conviene conocer las razones que le inspiraron.

3. Cualquiera que lea los fueros que el Rey conquistador de Mallorca concedió á sus pobladores luego que hubo descansado en la nueva capital,

conocerá que se propuso establecer aquí un pueblo navegador y comerciante, así por el derecho que les dió de cortar maderas para construir naves y leños, de navegar y pescar libremente en sus mares, como por la exención de toda especie de impuestos en la entrada y salida de mercaderías de su puerto, y otras franquizas que dicen inmediata relación al tráfico. Por eso la profesión de la mercadería formó desde el principio uno de los estamentos de la isla, y entró en su gerarquía civil y en su gobierno municipal. Así se ve que desde que se organizó el cuerpo de jurados encargado del gobierno de la ciudad y la isla, se compuso siempre de un caballero, dos ciudadanos militares, dos mercaderes y dos artesanos. Y cuando se

estableció despues el grande y general consejo, los mercaderes (bajo cuyo nombre se entendia entónces todo comerciante) tuvieron en él igual representacion.

4. El historiador Dameto coloca la institucion de los jurados en 1249: pero el P. Mallorca asegura que fué anterior, diciendo que existe el privilegio del Rey conquistador espedido en Valencia el 7 de julio de 1240, y refrendado por su secretario Guillermo Rabasa, en que concede á Mallorca la facultad de nombrar jurados. Ademas que de estos magistrados, segun el mismo padre, se halla ya memoria en otros documentos de aquel tiempo.

5. Puede servir de confirmacion y apoyo de estas noticias el primer do-

cumento que trata de la Lonja, y de que ya dí razon á V. ántes de ahora: esto es el privilegio mismo en que el rey Don Jaime I concedió terreno para edificarla, espedido en Barcelona el 22 de agosto de 1246: por él se concede á Ferrer de Granada, en censo (ó establecimiento como aquí dicen) la plaza ó espacio de tierra que habia junto á la puerta del mar, y empezaba desde el ángulo de la barbacana, hácia el hospital (hoy iglesia de S. Juan), siguiendo por quince brazas de ancho y veinte de largo entre el mar y el arroyo (*la Riera*), para que en él se construyese una Lonja y hospedería para uso de los mercaderes; á los cuales, y á sus efectos y mercancías, ofrece el Rey seguridad y proteccion: todo bajo las siguientes con-

diciones: 1.^a que no se edifique sobre el muro; 2.^a que entre este y el nuevo edificio se deje una ancha calle, y 3.^a que sobre él se cargue un censo reservativo de seis *masemutinas*, que son cinco sueldos cada una, pagaderas en el día de san Juan de cada año. Confirman la escritura Ponce Hugo conde de Ampurias, Guillem de Cruillas, Bernardo de Aónes, Guillem de Moncada, Bernardo de santa Eugenia, y ántes de este aquel Jaspert de Barberan, á quien Miédes llama capitan de ingenieros, y de quien ya hablé á V. en mis memorias de la fábrica de la *Sèu*. Todo lo cual se verá mas de lleno en la misma escritura, de que pondré al fin copia á la letra, si pudiere lograrla, y sino en extracto, cual la tengo ya, tomada de los

apuntamientos del erudito capuchino Fr. Cayetano de Mallorca.

6. Pero si yo no me engaño, todavía el proyecto de la Lonja fué mas antiguo que el privilegio que va citado. Infiérolo de una espresion del mismo documento, si es que se entiende, como á mi juicio debe entenderse; pues hablando el Rey de las brazas de terreno concedido, añade, *quas Nos assignavimus in Majorica* (que Nos habemos señalado en Mallorca). ¿Qué quiere esto decir sino que el Rey habia señalado por sí mismo aquel sitio y espacio para la Lonja, hallándose en esta ciudad? No habiendo pues estado en ella desde 1232 hasta 1269, y siendo la fecha anterior á esta última venida, resultará que el proyecto de la Lonja

pertenece á los años de 1230, 31 ó 32 en los cuales vino á Mallorca, y yo me inclino que pertenece al último, pues que en esta tercera venida fué cuando cedido ya el señorío de la isla al infante D. Pedro de Portugal acabó y autorizó el repartimiento de las tierras conquistadas; y entónces, cuando dispuso de las que le quedaban de su porcion, y dió otras providencias propias de la suprema soberanía que se habia reservado.

7. Pero, amigo mio, como *del dicho al hecho hay gran trecho*, la Lonja se proyectó, el terreno para ella se señaló y concedió, y su propiedad fué adquirida por el comercio; pero el comercio, ó no pudo ó no quiso en mucho tiempo levantar el edificio. Hay

memoria de que tenían aquí Lonja los genoveses y aun los ingleses, y todavía el comercio nacional carecía de ella. Bien creo yo que para sus juntas tuviesen los negociantes alguna casa alquilada ó comprada, y aun tambien que la llamasen Lonja, pues que en la memoria de ciertas ventas hechas por el gobernador Centellas y los procuradores reales en 1351, se cita la de una casa *en la Lonja* (*). Mas que no tuviesen edificio construido á este fin, es indubitante.

8. Tenemos en prueba de ello documentos positivos, para cuya perfecta inteligencia debo tambien anticipar á V. algunas noticias, que al mismo tiem-

(*) Apuntamiento del P. Mallorca.

po servirán para la historia civil de esta isla.

9. Aunque los mercaderes, según hemos visto, entraron desde luego en la gerarquía municipal de Mallorca y formaron uno de sus estamentos civiles, pasó mucho tiempo ántes que se reuniesen ó constituyesen en cuerpo político. Para los negocios que pertenecian á su profesion y para aquellos en que la generalidad de los que la ejercian tenia que concurrir á los del público, se juntaban privadamente, según que la ocasion lo requeria; conferian y acordaban entre sí lo conducente á ella; y si era necesaria representacion formal de la clase, nombraban diputados para tratar y contratar por esta lo conveniente al caso.

10. Tal era el estado civil del comercio de Mallorca en el tiempo de su mayor prosperidad, cuando con su industria y esfuerzos concurría al incremento y gloria de este reino; cuando muchos ciudadanos militares ejercían esta recomendable profesión, y engrandecían con ella su estado y familias; y en fin, cuando los mas encopetados caballeros léjos de desdeñarla, aspiraban á entrar en ella, segun atestigua Mut. Mas cuando los grandes servicios, hechos por Mallorca á los reyes aragoneses en sus guerras, y el aumento progresivo y enorme de impuestos fueron apurando los medios de proveer á las necesidades públicas, el magistrado civil que hallaba ya poco auxilio en otras clases, volvió principalmente los ojos á

aquella en que el valor, la industria y buena economía habian atesorado mas riqueza y conservádola mejor. De aquí vino que al paso que las necesidades y ocasiones de apuro se hacian mas frecuentes, se multiplicasen tambien las conferencias y tratados del magistrado con el comercio, y se hiciese mas palpable la falta de una constitucion que reuniese sus individuos, de representantes naturales que llevasen su voz, de lugar oportuno y decoroso para sus juntas y deliberaciones, y en fin, de una organizacion legal y autorizada. He aquí el origen del colegio de la mercadería y de la fábrica de su Lonja.

11. Hallábase Mallorca en 1409 en grande ahogo y falta de recursos, no solo por las causas de que ya dije algo

en las memorias de Bellver, sino tambien por los recientes y enormes gastos que tuviera en el armamento de la poderosa escuadra con que reforzó la armada *santa*, y de los bageles con que ayudó despues á las guerras de Sicilia y Cerdeña, en que sus marinos y militares tuvieron tanta parte. Sobre esto le pedia todavía el rey Don Martin de Aragon otras dos galeras para acabar la reduccion de Cerdeña, y el magistrado, nunca reacio, ni detenido en manifestar su celo, le habia ofrecido armarlas y enviárselas dentro de quatro meses. Ocurrió con esta ocasion á los mercaderes, y estos la miraron como muy oportuna para lograr el arreglo de su constitucion. Aprovecháronla pues, propusiéronla á los jurados, y es-

tos al grande y general consejo. Hubo sobre el asunto varios tratados y conferencias, y concordados de una y otra parte diferentes artículos, se redujeron á acto público y se elevaron al Rey para obtener su sancion. Envió Mallorca á este fin, como su embajador, al caballero Arnaldo Albert, el que pasando á Barcelona, obtuvo la aprobacion del tratado por real privilegio expedido en aquella ciudad á 23 de marzo del dicho año 1409, y refrendado por Bartolomé Gras notario del Rey.

12. Este precioso privilegio, aunque mal copiado y peor impreso, se halla entre otros al frente de un libro, que publicó el colegio de mercaderes en 1665 y se reimprimió en 1733; y dejando aparte cuanto no conduce á

nuestro propósito, copiaré solamente de él los dos artículos 5.º y 6.º con las respuestas á las peticiones que contiene.

13. Dice la petición 5.^a Que por parte de la universidad se suplique al señor Rey, que para el buen régimen de la mercadería, que redundará en gran provecho y sustentación de la causa pública, sea servido de otorgar á los mercaderes del dicho reino el que puedan tener colegio aprobado.

14. *Respuesta.* Place al Sr. Rey que para los negocios y ordinaciones del dicho colegio, se pueden juntar una y muchas veces, hasta en número de veinte personas y no mas.

15. Petición 6.^a Item que sea suplicado al dicho señor Rey, y se obtenga, que abolidos los citados dere-

chos para reduccion de los capitales de dichos censos (habla de los tomados para el armamento de las galeras) puedan los mercaderes imponer la contribucion de una malla ó dinero por libra sobre todas las mercaderías de particulares ó extranjeros entrantes ó salientes de este reino, cuyo producto perciban y destinen para defensa de los mares y buena conservacion de la mercadería; y *para que con el sobrante puedan hacer y construir Lonja para ennoblecimiento de su profesion y de la dicha ciudad*; dándoseles licencia por el señor Rey para tomar todos los solares ó casas necesarias ó útiles para la construccion de dicha Lonja, estimándose ántes sus propiedades, é indemnizados sus dueños á conocimiento

del Sr. Veguer de la ciudad, del procurador real y de cuatro prohombres elegidos por las partes, y amortizándose si necesario fuere, los dichos solares (destinados) para la Lonja.

16. *Respuesta.* Place al Sr. Rey.

17. Vea V. aquí el proyecto formal de la Lonja, nuevamente aprobado, dotado y pronto á ser llevado á ejecución. Y digo nuevamente, porque no dudo que se tuviese á la vista la antigua concesion del Rey conquistador; puesto que la Lonja ocupa precisamente el mismo espacio de terreno que fué en ella señalado.

18. Corriendo esta empresa á cargo de un cuerpo tan pudiente y celoso, no es de dudar que desde luego se empezase á trabajar en la nueva Lonja,

por mas que yo no haya podido descubrir ni el primer autor, ni los primeros pasos de esta fábrica, ni tampoco la causa que interrumpió su curso, como consta que lo estaba algunos años despues.

19. Pero el colegio de mercaderes deseoso de llevarla adelante, hizo en 1426 nueva contrata con el insigne arquitecto Guillermo Sagrera, el cual por escritura pública otorgada en Palma á 11 de marzo de aquel año, ante Bernardo Sala notario y escribano del colegio, se obligó á continuar y concluir la obra de la Lonja desde el punto en que se hallaba entónces, con varias condiciones, de las cuales pondré aquí algunas para mayor claridad de estas memorias.

20. Por la primera, segunda y cuarta se obliga Sagrera á *acabar de construir* la Lonja, en la forma y manera en que estaba empezada, y segun la traza por él formada y presentada, á que ejecutaria esta obra hasta la cubierta de las bóvedas en los doce años siguientes, con la altura de ocho canas de Montpellier desde el piso á la llave; y á que en los tres años siguientes á los doce, haria y acabaria las torres, almenas y demas obras superiores. Por la 5^a y 6^a se obliga á hacer todas las columnas, claves y pavimento de piedra de Santañí, y las pendientes ó enjutas de las bóvedas, de la de Sollerich. Por las cuatro siguientes se obliga á hacer para decoro de la obra, diferentes ornatos; á saber 1.^o sobre la puerta prin-

cipal que mira al E., un solemne tabernáculo con la efigie de nuestra Señora: 2.º en cada uno de los otros tres frentes una estatua de ángel con su tabernáculo encima, y las armas reales y de la ciudad á los lados: 3.º en los cuatro ángulos del edificio cuatro grandes estatuas en esta forma.—En el que mira á Portopí la de San Nicolas; en el opuesto la de San Juan Bautista; en el que está ácia la Atarazana la de Santa Catalina; y la de Santa Clara en el que mira á la Almudayna, con otras cosas que V. habrá visto en el testo de la escritura, que con su version castellana me arrancó tanto tiempo ha.

21. Bajo de estas condiciones se obliga Guillermo Sagrera á ejecutar de su cuenta y por ajuste alzado todas las

dichas obras; y los defensores del colegio de la mercadería Francisco Anglada y Juan Ferriola, y los fabriqueros nombrados para el cuidado de la empresa Antonio Quint, Nicolas Pax y Jaime Viñolas, se obligan por su parte á dar y pagar al dicho Sagrera veinte y dos mil libras de reales menudos de Mallorca, consignadas en el producto *del dinero por libra*, impuesto sobre las mercaderías entrantes y salientes del reino: el cual le cedieron del todo y sin otra reserva que la de ciento cincuenta libras para gastos del colegio. Sagrera debia recibir cada año y á su riesgo este producto de los asentistas á quienes se vendiese ó arrendase aquel derecho, afianzando estos el pago á su satisfaccion; y por último era de

su cargo gastar en las obras, no solo la cantidad total que por aquel título recibiese cada año, sino además quinientas libras de su propio fondo en cada uno.

22. V. conoce bien cuantas reflexiones pudieran hacerse sobre el tenor de este instrumento: yo me reduciré á las que son mas á mi propósito.

23. Una de ellas es que pues no se trataba de empezar, sino de continuar y concluir un edificio ya empezado, queda en pie la duda de quien fuese su primer autor. Si no lo fué Sagrera, es muy de sentir que el nombre de un artista que supo trazar tan bello plan, quede sumido en el hondo rincon de algun archivo: pues que mis diligencias no han bastado para sacarle á luz. Con

todo me parece que no debemos affligirnos , pues que á mi juicio á Sagrera , y no á otro pertenece toda la gloria librada en su belleza. Fúndolo en el tenor de la cláusula cuarta de la citada escritura , que dice asi :

<p><i>24. Item que lo dit Guillerm sia tingut de continuar é acabar la dita obra de la dita Lotge en la forma é manera que es comensada , é segons las mostras per aquell Guillerm als dits honorables obrers dadas é libradas.</i></p>	<p>Item que el dicho Guillermo sea obligado á continuar la obra de la dicha Lonja , en la forma y manera en que está comenzada , y conforme á la traza por él dada y entregada á los dichos honorables fabriqueros.</p>
---	---

25. Si estas espresiones no son del todo concluyentes, por lo ménos hacen en gran manera probable que no se trataba de ejecutar un plan nuevo, sino de continuar el que estaba empezado; porque si la obra debia continuarse *en la misma forma y manera*, en que estaba empezada, claro es que á ser otro el autor, no tendria Sagrera que presentar muestras para ella, sino que deberia seguir las presentadas por aquel; y de consiguiente que la cláusula se refiere al plan ó muestras primitivas que Sagrera habia presentado.

26. La otra reflexion es, que pues Guillermo Sagrera debia gastar cada año de su propio fondo en la obra quinientas libras, ademas de lo que recibiese de los asentistas, es decir que

pues se obligaba á anticipar siete mil y quinientas libras en los quince años que abraza la contrata, es preciso que fuese notablemente rico; porque el alto valor que tenia entónces la moneda, no deja presumir que fuese tomando á crédito tan fuerte cantidad, en un tiempo en que el interes del dinero era proporcionalmente subido.

27. Tal era el autor, y tales los auspicios y condiciones con que se emprendió la continuacion de este edificio bajo de un plan tan bello y magnífico, que asi prueba el genio del artista que le concibió, como el espíritu del cuerpo que le emprendia.

28. Sagrera, cumpliendo sustancialmente las condiciones de su contrata, continuó y acabó segun ella el edi-

ficio, salvo algunos accesorios, de que hablaré despues. Pero la desavenencia que interrumpió al principio el curso de esta obra, hubo de retoñar hácia su fin: pues consta que cuando este se acercaba, habia empezado ya entre Sagrera y el colegio aquel pleito, de que hablan los coronistas de este reino, y de cuyo éxito nada cierto sabemos, ni por ellos ni por la tradicion.

29. Este pleito, si ya no antes, empezó en 1448; pues que á 20 de enero del siguiente año ya Sagrera, que era actor en él, habia obtenido del señor Don Alfonso V. rey de Aragon y de Nápoles, un real despacho de comision, por el cual nombró á Juan Seralta y Juan Ferriola mercaderes de Mallorca, para que conociesen de él y

le determinasen. Y del documento que luego citaré, se puede colegir que así Sagrera como los dichos jueces delegados, se hallaban entónces en Nápoles, y que el Rey, ó por la importancia del asunto, ó por favorecer á Sagrera, deseaba que la causa se decidiese en aquella corte.

30. Es el caso, que notificado en Mallorca el despacho de la comision, fué luego reclamado por el colegio de la mercadería, el cual ocurriendo al rey Don Alfonso la contradijo, y pidió formalmente su revocacion. Por principal fundamento de este recurso alegó el colegio que dicha comision era contraria á los privilegios y franquezas del reino de Mallorca, segun las cuales todos los pleitos y causas de sus morado-

res debian ser seguidos y terminados dentro de la isla. El Rey reconoció la justicia de este recurso, accedió á la súplica del colegio, y revocando la primera comision, por otro real despacho dado en Castelnuovo de Nápoles á 21 de octubre de 1450, cometió de nuevo el conocimiento de la causa al gobernador de Mallorca Berenguel de Oms, ó su lugar teniente. Es visto pues, que los primeros comisionados se hallaban en Nápoles, porque á no ser así mal pudiera fundarse el colegio en semejante alegacion.

31. No me ha sido posible descubrir los autos ó proceso de este pleito, donde sin duda existirian muchas noticias relativas á nuestra obra. Los historiadores que hablan de él, no vieron

tampoco el proceso , y su relacion nos deja en mayor oscuridad. Sin embargo algo puede colegirse de que dicen que Sagrera intentó la lesion *ultra dimidium* , esto es , se quejó de haber sido perjudicado en su contrata en mas de la mitad del justo precio. D. Juan Dameto para probar la prosperidad del antiguo comercio de esta isla.—”Testi-
 ”go de esto , dice , el suntuosísimo y
 ”grandioso edificio de la Lonja ó casa
 ”de contratacion , que de hechuras cos-
 ”tó quince mil ducados , sin los gastos
 ”de cantería y otros pertrechos , y aun
 ”despues el maestro de esta insigne
 ”obra formó pleito , *pretendiendo le-*
”sion y agravio en el precio sobre-
 ”dicho.” En esto siguió Dameto , como casi en todo , la autoridad del Dr. Juan

Binimelis: pero este, refiriéndose á algun documento ó apuntamiento, que sin duda habia leído (pues dice, *segun queda en memoria escrito*) asegura, que el arquitecto de la Lonja se quejó de engaño y perjuicio en mas de la mitad, siendo el precio ajustado entre ellos de quince mil ducados.

32. Sea lo que fuere, es muy creíble que la decision de este pleito fuese favorable á Sagrera, porque aunque la cantidad del ajuste parezca grande, atendido el valor de la moneda en aquellos tiempos, ¿á quien no parecerá mucho mas grande y dispendiosa la obra que ejecutó?

33. Pero dejando á cargo de algun curioso mallorquin que deslinde este punto, y dejando por ahora á Sagrera

en Nápoles, donde le buscaremos despues, volvamos á su obra: de la cual ya dijimos que dejaba acabada, salvo algunos accesorios. Averiguar pues cuales fuesen estos, y quienes los acabaron era demasiado curioso para que yo lo olvidase; y por fortuna trabajando en ello, logré dar con algunos documentos que me ayudaron á descubrir uno y otro.

54. El primero es un privilegio del mismo rey Don Alfonso V., dado en Castelnovo á 8 de enero de 1449. Habia comisionado el colegio de mercaderes á Pedro Zavila, uno de sus individuos, para que pasando á Nápoles presentase al Rey varios artículos dirigidos al bien y aumento del comercio, que *suponia estar muy menguado*, y á su restablecimiento á los términos *en*

que ántes floreciera en Mallorca. Muchos de estos artículos no son de nuestro asunto. Eslo el séptimo, en que refiriéndose que el colegio *para construir la Lonja y casa de consejo de mercaderes* habia tomado varios censos sobre el consabido derecho *de dinero en libra*, con cargo de abolirle luidos que fuesen los censos, se propone no solo que el dicho *dinero en libra* no fuese suprimido hasta tanto que la obra *estuviese enteramente concluida* y redimidos los censos; sino que se pudiesen tomar sobre él otros censos, asi para *la conclusion de la obra*, como para otros objetos necesarios. Por el artículo 12 se pide al Rey permiso para comprar y derribar algunas casas, *á fin de ensanchar la plaza de la*

Lonja, y con cargo de indemnizar á sus dueños; y por el 13 esponiendo que *ante la Lonja habitaban varios toneleros y carpinteros, que por su oficio causaban continuo rumor, el cual resonaba tanto en ella que los mercaderes no se oían ni entendían*, pidieron el permiso de tomar dichas casas por cuenta del colegio, para arrendarlas á quien le pareciese. A todo lo cual condescendió benignamente aquel Soberano.

35. Combinados estos artículos se descubre que á principios de 1449, en que las obras de la Lonja no estaban *enteramente concluidas*, el edificio lo estaba en lo principal y puesto ya en uso, pues que el artículo 13 demuestra que los mercaderes se congregaban ya en él para sus juntas y negocios.

56. Esto prueba tambien otro privilegio del mismo Rey de 13 de julio de 1450, por el que se manda que los asentistas del derecho arriba mencionado, le cobrasen en la *misma Lonja*, y abonasen al colegio á *título de alquiler*, doce libras en cada año: claro argumento de que el edificio servia ya enteramente á sus destinos.

57. Pero otro documento muy de nuestro propósito, pone en la mayor claridad este punto, y determina específicamente cuales eran los accesorios que Sagrera dejó por concluir en el edificio de la Lonja. Es una escritura de contrata otorgada en Palma en 19 de marzo de 1451, entre los honorables Ramon Zaforteza y Bernardo Cotoner mercaderes y defensores del comercio

mercantil de Mallorca, y Guillermo Vilasolar, que se intitula *lapicida, civis Majoricarum, magister fabricæ Lotigiæ mercatorum dictæ civitatis;* por la cual el citado Guillermo se obliga „á hacer dentro de un año, todas „*las claravoyas y remates ó coronas* „que se han de hacer en la fábrica de „la Lonja, de piedra de Felanitx; á „saber, *las claravoyas de dos de di-* „*chas ventanas,* segun la muestra (ó „dibujo) que él habia presentado; y las „claravoyas y remates de las otras cua- „tro, *segun que estaban empezadas* „*per mestre Guillem Sagrera, olim* „*mestre de la fábrica de la dicha* „*Lonja.*” Y los defensores se obligaron á dar y pagar á Vilasolar por dicha obra (que debia ser enteramente de su cuen-

ta) doscientas y ochenta libras de moneda de Mallorca, las cincuenta de contado, y las restantes segun que fuese obrando dichas claravoyas y remates.

38. Finalmente por otra memoria del mismo año consta, que Vilasolar estaba ya trabajando en las obras de su contrata, y que trabajaba con él Miguel Sagrera, que probablemente seria hijo ó pariente del autor de la Lonja.

39. Por estos tres instrumentos se ve: 1.º que en 1449 la Lonja estaba no solo acabada, sino sirviendo á su destino: 2.º que si el colegio hablaba entónces de continuarla, es porque se referia á aquellos cortos accesorios, que contrató despues con Vilasolar, y á otras obras exteriores, que no eran de cargo de Sagrera, y de que luego diré

algo : y el 3º que cuando este se ausentó , dejó ejecutado cuanto hoy se ve en el edificio de la Lonja , salvo el adorno de dos ventanas , que corrió del todo á cargo de Vilasolar , y parte del de otras cuatro que dejó empezadas.

40. Por lo mismo no hay contradiccion alguna en que Guillermo Vilasolar se titulase en 1451 maestro de la obra de la Lonja ; pues lo era con respecto á dichos adornos y obras exteriores. A cuyo fin ha de saber V. que el colegio de mercaderes , ademas del edificio principal , hizo construir para complemento de este y su propia comodidad , otras obras accesorias , y entre ellas un hermoso jardin , con fuentes , estatuas y otros adornos , de que nada diré á V. porque nada conozco de ello ,

porque nada pude averiguar de sus autores, y porque algo se ha de dejar á la curiosidad y diligencia de los eruditos del pais.

41. Pero sí diré en honor del celo de sus antiguos comerciantes y de la proteccion que les dispensó aquel buen Monarca, que el embajador ó comisionado Pedro Zavila anduvo tan diligente y el Rey tan generoso, que dos dias despues de espedido el privilegio de que hablé á V. en el número 34, se espidió otro por el cual D. Alfonso da y concede al colegio de mercaderes de Mallorca (*á quibus, dice, plerumque grata et accepta servitia accepimus*) en la fuente del sepulcro ó cualquiera otra ó en la acequia de la ciudad, tanta agua cuanta correr pudiese

por un agujero de la anchura de dos sueldos mallorquines. Cuya noticia no he querido omitir, porque esta agua era sin duda destinada para las fuentes del jardin de la Lonja, y prueba que en aquel tiempo no se pensaba ya sino en obras accesorias y de mayor comodidad.

42. Ya pues que habemos salido enteramente de ellas, volvamos á nuestro Sagrera, á quien dejamos en Nápoles, á donde no crea V. que le llevó su pleito, sino la fama que ya tenia de grande arquitecto. Admírelo V., pero no lo dude : porque consta auténticamente que en 1450 estaba ya dirigiendo la obra de la nueva fortaleza de Castelnovo, que en aquel año empezó á levantar Don Alfonso V. de Aragon.

Dos testimonios muy solemnes existen de esta verdad.

43. El primero es el real despacho de 21 de octubre de 1450 antes citado, en que se revoca la comision dada por el pleito de Sagrera, que se encabeza asi.— *Alphonsus &c. Magnifico et dilecto consiliario, et Camerlengo nostro Berengario de Ulmis, militi gubernatori regni Majoricarum, vel ejus locum tenenti, salutem et dilectionem: quamquam superioribus diebus causam, et quæstionem quæ vertitur inter fideles nostros Guillerimum Sagrera castri nostri novi proto-magistrum, ex una, et defensores collegii mercatorum dictæ civitatis ex alia, partibus &c.*

44. El segundo es una carta real

del mismo Don Alfonso con fecha de 6 de marzo de aquel año, dirigida á su procurador real en Mallorca Juan Alvert, en la cual le manda que envíe á Nápoles la piedra de la cantera de *Santañí*, necesaria para la fábrica de *Castelnuovo*. De forma que uno y otro documento determinan y demuestran, así el tiempo preciso en que emprendió aquella magnífica obra, como el autor á quien se encargó, y á quien pertenece la gloria de haberla construido.

45. Vea V. pues á nuestro arquitecto mallorquin dirigiendo aquel insigne edificio, y encaramado sobre todos los arquitectos de Nápoles; pues que el título de *proto-maestro* prueba que otros trabajaban con él, y que él era el primero y principal de todos. Presiento

que V. saltará de gozo al leer un descubrimiento tan glorioso para la historia de la arquitectura española. Porque ¡cuánto no la honra ver aquel sabio y magnífico protector de las letras y las artes, en el país que se cree y llama segunda patria de unas y otras, al mismo tiempo que alentaba allí las primeras con tanto favor y ausilios como pregona la historia literaria, ofrecer á su admiracion un monumento de arquitectura tan grande y bello, en que así como el fundador, era español el arquitecto, y lo eran hasta las piedras, para que nada hubiese en él que no se debiese á su patria!

46. Ahora pues, miéntras dejo á cargo de V. averiguar la forma y carácter de este célebre edificio, cuyas

robustas torres, profundos fosos, altísimo omenage, hermosa iglesia y reales habitaciones son tan ponderadas, y miéntras le deajo calificar por estas obras asi el parentesco de su arquitectura con la de la Lonja de Palma, como el mérito del artista que construyó unas y otras, quiero decir algo sobre el origen de aquellas, y desvanecer al mismo tiempo la duda á que su nombre puede dar ocasion.

47. Porque V. habrá notado ya en la data de los privilegios que deajo citados, que antes del año de 1450 la fortaleza de que hablamos estaba habitada por el mismo rey Don Alfonso y con el nombre de *Castelnovo*. Era este en efecto su nombre primitivo, puesto que le habia erigido en 1170 Don Cár-

los I de Anjou, y acaso á influjo de aquella célebre catalana Beatriz Berenguel su esposa, que tanta parte tuvo en todos sus designios. Llamósele desde entónces *el Castillo nuevo*, con respecto al antiguo castillo del Ovo, ó bien al de S. Telmo, que siglos despues renovó y engrandeció nuestro Carlos V. Deteriorada pues la obra de Castelnovo, mas que por el tiempo, por la flaqueza de su materia, y siendo ademas por su forma incapaz de resistir los ataques de la nueva tormentaria, el sabio y magnífico Alfonso le hizo caer á tierra para reedificarle en mas firme y augusta forma. La piedra de Nápoles, deleznable aunque dura, y ademas de oscuro y triste color por ser casi toda volcánica, le pareció poco ade-

cuada á la firmeza y hermosura de una obra, que destinaba para defensa de aquella corte, morada de sus reyes y primer depósito de sus propias cenizas. Guillermo Sagrera llamado para este gran designio, entró en todos los consejos de su ejecucion; y le inspiró al Rey el pensamiento de pedir á Mallorca para esta obra la piedra de Santañí, que sobre firme y hermosa, era capaz de admitir todo el lujo y delicadezas del ornato que aquella edad apreciaba. Atribuir á Sagrera este pensamiento es congetura mia; pero es muy probable. Porque ¿quién pudo sugerirle, sino el que habia visto empleada aquella piedra en las obras de los castillos y catedral de Mallorca, y ademas conocia por esperiencia propia

cuanto contribuyera á la solidez y hermosura de la Lonja de Palma? Si se nota pues que Sagrera residia ya en Nápoles desde 1448, que la piedra de Santañí se pidió á Mallorca en 1450, y que ya en aquel año le llama el Rey *proto-maestro de la obra de Castelno-vo*, no creo que se pueda tachar de temeraria mi conjetura. V. le dará el aprecio que le parezca, y aun podrá formar sobre mis noticias otras muy oportunas para la obra en que trabaja, que yo me contento con haber apuntado las que dicen relacion al honor de los artistas y las artes mallorquinas.

48. Tornemos ahora á la Lonja, que como hemos visto llegó á su fin en 1451, aunque en las obras del jardín y otras accesorias presumo que se tra-

bajó por mas tiempo. Ella misma dice que Sagrera no solo llenó los términos de la contrata, sino que al parecer los mejoró: pues que el pavimento, que segun ella debia ser de piedra de Santañí, es de hermosos y bien bruñidos mármoles. Ademas ya dije á V. en otra parte, que toda la obra habia sido barnizada. He encargado que se buscasen en ella los restos de este barniz, y me dicen que no existen: pero la autoridad del Dr. D. Buenaventura Serra y mis observaciones en la obra de Bellver, no permiten dudar de esta noticia. Acaso desapareció el barniz, asi como las pinturas con que tambien fué decorada, y no por efecto del tiempo, sino por la injuria con que se trató despues el edificio, y de que habla el Rey católico en

una real cédula, que merece ser mencionada en estas memorias.

49. Habíase introducido ó mas bien tolerado por el colegio de mercaderes, el abuso de almacenar en su Lonja trigos y otros efectos de comercio; y como esto se hiciese muchas veces á solicitud del magistrado público, no tenían ya los defensores bastante fuerza para resistirlo. Acudieron por tanto al Rey, el cual por Real cédula expedida en Barcelona á 13 de junio de 1503, *atendiendo, dice, á que la Lonja de nuestra ciudad de Mallorca es en sí muy bella y de singulares edificios (¿cabe mas cumplido y mas autorizado elogio?)* y que fué construida para que los mercaderes de la ciudad y reino estén y negocien cómodamente en

ella, y á que se embarazaba todos los dias con trigos y mercaderías, que á veces estaban inficionados y podridos, lo cual era en su perjuicio, y en *destrucción y denotación de las arboredes é pintures* (asi dice el pésimo impreso) *de la dicha Lonja*, concluye prohibiendo dicho abuso, y mandando que en adelante no se pongan en ella mercaderías algunas, si ya no fuesen sedas, paños y telas, ni tampoco velas, ni otros efectos pertenecientes á navíos, ni en fin trigos del público, á no ser que faltase lugar en que colocarlos. Asi pues, habiendo desaparecido del todo las pinturas, no será mucho que el barniz desapareciese con ellas.

50. No mereció menor elogio la Lonja en la ocasion solemne en que vi-

no á Mallorca Carlos V. en 1541, y de que ya hablé á V. en las memorias de la fábrica de la *Sèu*. Pasando ante ella aquel gran Monarca, y admirando su hermosura y grandeza, preguntó ¿si era algun templo? Pero creció sobremanera su admiracion, cuando la respuesta le hizo conocer cual era su verdadero destino.

51. ¡Mas ay! ¡que los tiempos eran ya muy otros para la profesion y los usos á que este magnífico edificio fuera destinado! El comercio de los mallorquines antes tan floreciente, habia recibido un golpe terrible desde que los portugueses abrieron una nueva senda por el atlántico á las preciosas mercaderías de oriente, que antes venian desde Egipto y Siria á los puertos del me-

diterráneo para derramarse por Europa. Mallorca entónces, ademas de participar como otros de tan rico comercio, era para todos una escala general de arribada y descanso. Pero cuando Colon, Cortés y Pizarro, descubriendo y conquistando en los extremos del océano otra India mas rica y dilatada, llamaron hácia occidente todas las especulaciones mercantiles, y cuando Sevilla y Cádiz se hicieron sucesivamente los emporios del comercio español, el de Mallorca recibió el golpe mortal y cayó en el último desaliento. Asi se ve que al frente del monumento que el colegio de mercaderes levantó en obsequio de Carlos V., al lado de su Lonja, pudo leer aquel gran Rey la dulce lamentacion con que lloró su decadencia, en los si-

guientes versos del erudito Juan Genovard :

Dum fortuna dabat, titulis quod pingerer auri,
 Invidisse mihi plurima regna putes.
 Non eram ab infrænis numidis direpta, sed illi
 Nomine pallebant candidiore meo.
 Tunc mea tercentum complebant littora puppes
 Mercibus et variis, Carole, dives eram ;
 Nunc jaceo infelix : vix sum miserabilis ulli,
 Vixque meo possum tutior esse sinu.
 Quare mæsta, precor, prisco me redde nitore,
 Ponendo Numidis dura lupata feris ;
 Respice sollicitam, cæsar, mitissime princeps ;
 Principis est, miseros eripuisse malis.

52. Con todo, la Lonja de Palma existe, y espera el restablecimiento del comercio para recobrar su antigua dignidad. Abierto el nuevo mundo por la sabiduría de Cárlos III á todas las provincias de España, las naves de Mallorca aguardan solo el momento en que la paz las deje volar libremente fuera del estrecho, en busca de la riqueza y de la gloria que otro tiempo hallaban en

su golfo. El consulado, mejorada su constitucion por el mismo augusto Soberano, prepara y anima el comercio para tan noble intento. Traiga el cielo cuanto antes esta ansiada y venturosa época. Entónces la Lonja, que conserva sin mengua su primera firmeza y hermosura, ennoblecido mas y mas su destino, llevará á la posteridad el nombre de Sagrera y el de los ilustres ciudadanos que la levantaron.



B.

3-

